

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 070-2023

2 09 de octubre de 2023.

3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 069-2023**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CERO SESENTA Y NUEVE**, GUIÓN DOS
 5 MIL VEINTITRÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
 6 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS
 7 **Dieciocho horas del cuatro de octubre del dos mil veintitrés**,
 8 EN SESIÓN **VIRTUAL**. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y
 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO
 10 EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.-----

11 **MIEMBROS PRESENTES**

12	Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente
13	M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidenta
14	Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria
15	Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I
16	Bach. María Auxilidora Solera Jiménez	Vocal II
17	M.Sc. Karla Ramírez Alfaro	Suplente II

18 **MIEMBROS AUSENTES**

19	M.Sc. Jonathan Jiménez Porras	Suplente I
----	-------------------------------	------------

20 Preside: Lic. Luis Manuel Morera Morera.

21 Secretaria de actas: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

24 **Artículo 1-** Comprobación del cuórum.-----

25 **Artículo 2-** Revisión y aprobación del orden del día.-----

26 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

27 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella. (minuta de
 28 presidencia).-----

29 **CAPÍTULO III SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**-----

30 **Artículo 4-** Presentación de informe solicitado para el Informe.-----

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral Auditoría Interna
04-10-2023

1 **Anual (memoria) 2023.**-----
2 **Artículo 5-** Continuación de la lectura, análisis y seguimiento a la “propuesta del Reglamento
3 de Elecciones” para ser aprobado en la Asamblea. Iniciando con el capítulo IV, artículo # 19.-
4 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**-----
5 No hay.-----
6 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**-----
7 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----
8 **Artículo 1:** Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros propietarios y un suplente
9 presente en sesión **virtual por zoom**. El suplente M.Sc Jonathan Jiménez Porras está ausente
10 por incapacidad médica. Se cuenta con la presencia de la Secretaria Administrativa del Tribunal
11 Electoral, Shirley Marín Herrera y la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora
12 Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión a las 6:00pm.-----
13 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 069-2023 virtual
14 por zoom. El Licenciado, Luis Manuel Morera Morera, Presidente, somete a aprobación el
15 orden del día, se aprueba quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente
16 orden del día: **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
17 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III**
18 **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO**
19 **V- CIERRE DE SESIÓN. Aprobado con cinco votos**-----
20 **CAPÍTULO II LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----
21 **Artículo 3:** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella. (minuta de
22 presidencia).-----
23 I.De: Viviana Alvarado.-----
24 Buenas tardes a todos, por este medio confirmo recibido del acuerdo, sin embargo, les recuerdo
25 que todas las solicitudes de compra que ustedes requieran deben ser tramitadas en SAP por su
26 secretaria administrativa en apego a la política de compras y los plazos definidos en la misma,
27 así mismo, la aprobación final de las compras se realiza por parte de la Dirección Ejecutiva o
28 la Junta Directiva según corresponda, una vez que se ha realizado todo el proceso administrativo
29 interno. Atentamente. El Presidente comenta que ya la Secretaria Administrativa, procedió
30 con la solicitud de compra del Facebook Live.-----

**Sesión Extraordinaria
069-2023**

**Tribunal Electoral
04-10-2023**

1 2.De Viviana Alvarado.-----

2 Para TI. En respuesta a nuestra solicitud. - Buenas tardes compañeros, por este medio reenvío

3 acuerdo del Tribunal Electoral, solamente aclarar que hay un error conceptual en el mismo pues

4 no es el sistema de acreditación, dado que en este caso la base de datos que se utilizará para el

5 sorteo es la que están actualizando constantemente en las plataformas de servicios, pero sí

6 necesitan el soporte de TI para correr el sistema aleatorio para el sorteo. Aprovecho para

7 recordar que la fecha límite para actualizar es el 19-11-23 y que hay un sorteo por cada Junta

8 Regional y uno general, ver más detalles en el link. Adjunta el link a TI.-----

9 El Presidente comenta que ya doña Viviana hizo el trámite.-----

10 3.De: Viviana Alvarado.-----

11 Para. Rolando Padilla Bermúdez. Notario. Confirмо recibido. Don Rolando favor agendar

12 este evento para que atienda lo solicitado. Licda. Viviana Alvarado Arias Directora Ejecutiva

13 a.i. Respuesta de Rolando Padilla Bermúdez. Notario. Buen día. Lo acabo de agendar doña

14 Viviana. Saludos.-----

15 4. De: Jessica Quiros.-----

16 Buenos días estimados miembros del Tribunal Electoral. Les adjunto la invitación para la

17 celebración del 73 Aniversario de Colypro, quedo atenta a su confirmación. Saludos cordiales!

18 Se proyecta la invitación para que todos la veamos. La fecha es el 04 de noviembre de 2023 a

19 partir de las 5:00pm en el Centro Recreativo y Cultural Rafael Ángel Pérez Córdoba en

20 Desamparados de Alajuela. Se confirma la participación de los seis miembros presentes en la

21 reunión, indicando que es solo un espacio, no se puede ir con otra persona. Jonathan Jiménez

22 Porras, al recibir el correo electrónico, confirma su asistencia.-----

23 El Presidente, indica que ya se realizó el trámite para la contratación del publlirreportaje por

24 parte de la Secretaria Administrativa.-----

25 **CAPÍTULO III SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**-----

26 **Artículo 4:** Presentación de informe solicitado para el Informe Anual (memoria) 2023.-----

27 El señor Morera Morera indica que junto con la Secretaria Administrativa se realizó el

28 documento que contiene actividades propias y del Tribunal anterior. Se lee y comparte para

29 que todos podamos verlo. Se recibe por parte de los cinco miembros propietarios a favor.-----

30 **MEMORIA 2022-2023.**-----

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral
04-10-2023

1 **Tribunal Electoral Colypro.**-----
2 El Tribunal Electoral tiene por competencia, la organización, dirección y vigilancia de todos
3 los procesos electorales, tanto a nivel Nacional, como Regional; entiéndase: Elección de
4 miembros de Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas
5 Regionales, Fiscales Regionales y otros procesos electorales que se requiera para el
6 funcionamiento óptimo de la Corporación, coadyuvando con la renovación de los órganos del
7 Colegio, desde una práctica participativa, democrática e inclusiva.-----
8 Lo anterior, en fundamento a los principios de Legalidad, Probidad, Transparencia, Honestidad,
9 Eficiencia y Eficacia, de los cuales, juramos ser garantes en cumplimiento de nuestro deber y
10 funciones electorales.-----
11 En cumplimiento con las políticas de la Corporación, detallamos el presente Informe Anual de
12 Labores (memoria), para conocimiento de los y las Colegiadas del país.-----

13 Integración del Tribunal Electoral 2023-2026:

Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente
M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidenta
Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria
Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I
Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez	Vocal II
M.Sc. Jonathan Jiménez Porras	Suplente I
M.Sc. Karla Ramírez Alfaro	Suplente II

24 **Período de abordaje del presente informe de labores**
25 **Del 01 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023.**

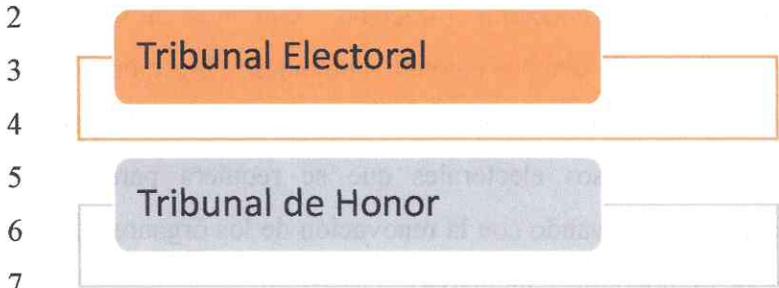
26 **Logros importantes del Tribunal Electoral para esta memoria:**

- 27 1. Elaboración del PAO y Proyecto de Presupuesto para los años 2023 y 2024.-----
- 28 2. Organización, dirección y ejecución de los comicios electorales, para elección de Órganos,
29 así como Junta y Fiscal regional de 7 regiones:

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral
04-10-2023

1 **ÓRGANOS.**-----



8 **REGIONALES.**



- 13 3. Atención y respuesta con resultados favorables para la Corporación a Recursos de
- 14 Revocatoria, para elecciones de Juntas y Fiscales regionales.-----
- 15 4. Publicación de resultados oficiales en el Diario Oficial La Gaceta, de los procesos electorales
- 16 ejecutados para Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, así como para las Juntas y Fiscales
- 17 Regionales de Heredia, San Carlos, San José Oeste, Coto, Cartago, Pérez Zeledón y Occidente.
- 18 5. Atención y respuesta por correo electrónico, de las consultas realizadas por los colegiados,
- 19 agrupaciones políticas, sobre los diferentes comicios electorales, así como, personal
- 20 administrativo y diferentes dependencias del Colegio en materia electoral.-----
- 21 6. Socialización de propuesta Reforma al Reglamento de Elecciones de Colypro, con Juntas y
- 22 Fiscales Regionales de Coto y Pérez Zeledón, así como con el Fiscal Nacional.-----
- 23 7. Análisis, revisión de la propuesta Reforma al Reglamento de Elecciones del Colypro, para
- 24 presentar en Asamblea Extraordinaria 2024 para su debida aprobación. Trabajo también
- 25 realizado por el Tribunal Electoral periodo 2020-2023.-----
- 26 8. Realización evento de Juramentación y traspaso de poderes del Tribunal Electoral y Tribunal
- 27 de Honor, periodo 2023-2026.
- 28 9. Se efectuó un total de ciento nueve (85) sesiones, entre las fechas, 01 de octubre de 2022 al
- 29 30 de setiembre 2023. (Entre sesiones ordinarias y extraordinarias). Además de otras reuniones,
- 30 mismas ejecutadas ad honorem.-----

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral Auditoría Interna
04-10-2023

- 1 Se elaboraron un total de ciento nueve (85) actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, entre
2 las fechas, 01 de octubre de 2022 al 30 de setiembre 2023.-----
- 3 10. Reuniones para el establecimiento de canales de comunicación efectivos, asertivos y
4 responsables con Dirección Ejecutiva, procurando crear un ambiente propicio para el
5 mejoramiento de las funciones y labores de este Órgano Electoral.-----
- 6 11. Publicación, en la página web de Colypro de la Propuesta del Reglamento de Elecciones
7 para ser aprobada en la Asamblea General y recibir propuestas y recomendaciones de los
8 colegiados.-----
- 9 12. Recibidas recomendaciones, y como Tribunal Electoral que inicio sus funciones en mayo
10 2023, se realiza la última revisión de la propuesta para el Reglamento de Elecciones y presentar
11 a la Junta Directiva, para que se convoque a Asamblea General Extraordinaria para su revisión
12 y aprobación.-----
- 13 13. Definición, planificación y puesta en marcha de la “**Campaña de Motivación y**
14 **Actualización de Datos 2023**”. Bajo el lema “**Regionalízate y gana**” con el objetivo de
15 promover la participación, en los próximos procesos electorales y la actualización de datos de
16 las personas colegiadas indistintamente de la zona geográfica, y favorecer un Padrón Electoral
17 robusto. La campaña completa abarca un periodo que inicia el **1 de agosto y finaliza el 20 de**
18 **diciembre del 2023.**-----



28 La campaña cuenta con su respectivo reglamento y un sorteo promocional que consiste en la
29 premiación a 10 Colegiados de cada una de las regiones de Colypro que actualicen datos del 01
30 de agosto al 19 de noviembre del 2023.-----

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral
04-10-2023

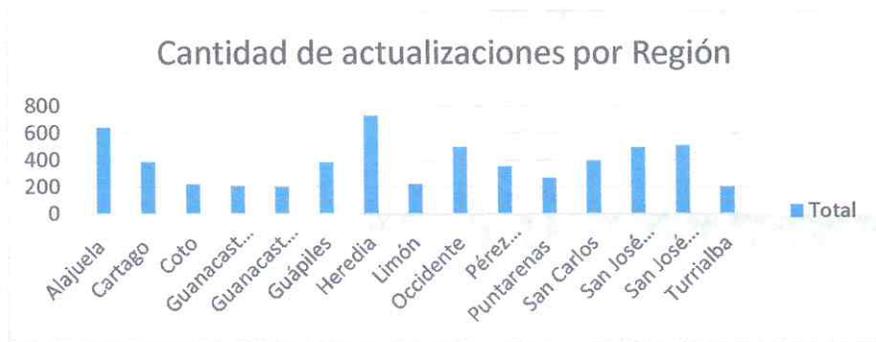
1 El sorteo será de 1 pantalla smart tv de 42 pulgadas y 9 dispositivos “Alexa “de 5ta generación.
2 además de un sorteo extraordinario a nivel nacional por los mismos premios.-----
3 Como resultado de esta campaña, al día 30 de setiembre,2023 han actualizado sus datos un total
4 de **5721**colegiados.-----

5 Tabla 1. Cantidad de actualizaciones por Regional

Regional	Cantidad
Alajuela	643
Cartago	388
Coto	224
Guanacaste Altura	208
Guanacaste Bajura	202
Guápiles	385
Heredia	725
Limón	225
Occidente	499
Pérez Zeledón	353
Puntarenas	268
San Carlos	395
San José Este	494
San José Oeste	511
Turrialba	201
Total general	5721

21 Fuente: Datos recolectados por las plataformas de cada región al 30-09-2023.-----

22 Gráfico 1. Cantidad de actualizaciones por Regional.-----



30 Fuente: Datos recolectados por las plataformas de cada región al 30-09-2023.

Sesión Extraordinaria
069-2023

Tribunal Electoral Auditoría Interna
04-10-2023

1 14. Se han realizado acciones para acercamiento a las Juntas Regionales, Representantes
2 Institucionales y Gestores Regionales, para facilitar los procesos electorales y la actualización
3 de datos. Entre estas acciones están la participación en algunas capacitaciones del RI y
4 Encuentro Nacional de Juntas Regionales. (Anexo 1, 2, 3).-----
5 **Artículo 5:** Continuación de la lectura, análisis y seguimiento a la “propuesta del Reglamento
6 de Elecciones” para ser aprobado en la Asamblea. Iniciando con el capítulo IV, artículo # 19.
7 El señor Presidente indica que, aclarando la duda, nosotros podemos empezar a sesionar según
8 la modificación realizada en el artículo 12, inciso a) y b) hasta que sea aprobado el Reglamento.
9 La señora Auxiliadora Solera Jiménez, inicia con la lectura de la propuesta del Reglamento de
10 Elecciones.-----
11 Se inicia con el artículo 19. Propaganda electoral. Se indica que lo amarillo son correcciones
12 por mayúsculas. Los incisos a), b), c) se mantienen igual.-----
13 Presidente comenta que la hoja que entregaban con lo que se podía y no se podía, lo incluyeron
14 en el reglamento.-----
15 Se lee el inciso d). La Asesora Legal indica que hay cambio de redacción (la palabra publicidad,
16 así como permitir el uso de redes sociales, repartir volantes, visitar centros educativos. Acceder
17 a espacios en los diferentes medios de comunicación escrita, televisiva o radiofónica de difusión
18 nacional). Ana Eleida Arguedas Beita, menciona que lo que no se puede hacer es usar redes
19 sociales u otros espacios para difamar; que se habían autorizado los banners en el Centro de
20 Recreo, de un lado el Tribunal de Honor y de otro el Tribunal Electoral.-----
21 Se leen los incisos e), f), g) y h) manteniéndose igual.-----
22 En el i) la Abogada recomienda que se modifique ya que, no es solo una falta, sino una serie de
23 faltas, que se diga que podrán ser sancionados según el caso, según las faltas que se determinan
24 en el presente reglamento. Que no solo es la sanción de retirar la candidatura ya que es todo un
25 proceso. Por ejemplo, si el Tribunal encuentra propaganda en lugares no autorizados, había
26 que esperar que alguien lo denunciara para poder retirarla, en cambio ahora se puede actuar de
27 oficio porque es una incidencia. Así se le da más agilidad. Ahora queda claro.-----
28 Solera Jiménez, dice que, si agregamos que sea con una prueba, pero la Abogada le indica que
29 no porque hay cosas de resolver en el mismo momento. El Presidente, indica que es actuar de
30 oficio para poder hacerlo, tenemos que tener lo que pruebe a ese grupo que se está cometiendo

**Sesión Extraordinaria
069-2023**
**Tribunal Electoral
04-10-2023**

1 una falta. Por ejemplo, si ve pegada una papeleta en un poste de luz, se le toma una foto y se
 2 puede actuar de oficio, esa es la prueba. La Asesora Legal, cuando fueron las nacionales lo que
 3 se hizo fue autorizar lugares específicos como unas pizarras entonces quienes lo solicitaban, se
 4 indicaba en que parte específicamente colocarlo. Se dio que pegaron en lugares fuera de las
 5 pizarras, como en la pared que daba al frente de las urnas en San José, entonces lo que se hizo
 6 fue que se quitaron. Ana Eleida comenta que ella ha visto que pegan en postes de luz, no solo
 7 de Colypro. El Presidente comenta que está prohibido y el que se haga no significa que esté
 8 bien. Ana Victoria Arguedas Delgado, dice que tiene que ver con las contravenciones, que va
 9 a revisar eso de pegar en los postes y luego nos comenta.-----
 10 Se continúa con el inciso j). Ana Victoria Arguedas Delgado, explica que dice que es
 11 propaganda a favor, pero también puede ser propaganda en contra, entonces que se indique que
 12 no puede hacerse propaganda a favor o en contra.-----
 13 Se lee el artículo 20. Reección y elección. Se agrega la palabra “no” para aclarar que ningún
 14 miembro de Junta Directiva, fiscal, Tribunales, puede ser reelecto.-----
 15 Artículo 21. Entrega de credenciales. Se debe de cambiar, ya que si en algún momento se
 16 cambia el nombre del curso debería de modificarse el reglamento. Entonces queda de la
 17 siguiente manera:
 18 Artículo 21. Entrega de credenciales. Es deber de las personas electas aprobar el curso de
 19 inducción obligatorio antes de la entrega de credenciales. La inducción es impartida por la
 20 Dirección Ejecutiva, bajo la supervisión del Tribunal Electoral. Los nuevos miembros que
 21 conformen cualquier órgano del Colegio, para recibir las credenciales, deben estar electos en el
 22 puesto, realizar la inducción obligatoria y estar debidamente juramentados por el Tribunal.-----
 23 Nelson Sánchez Castro, comenta que, en el artículo anterior, mencionar que la propaganda a
 24 favor o en contra de ninguna agrupación, sino a favor o en contra de alguna agrupación. Así a
 25 nadie se le haría nada.-----
 26 Artículo 22. Sustitución de vacantes. La Asesora Legal, ha estado investigando y que, en este
 27 tema de la sustitución de las plazas vacantes, en la Ley Orgánica solo aparece para la Junta
 28 Directiva y el fiscal ese mecanismo. En el Reglamento General si aparece para todos, si está
 29 normado; habría que corregir el Reglamento General, para que se elimine esa disposición, si
 30 esa fuera la decisión. Muchas veces, lo que sucede es que fueron decisiones que se tomaron en

1 las asambleas respectivas. En otros reglamentos de colegios profesionales y el Tribunal
2 Supremo de Elecciones, es el órgano administrativo superior el que hace los nombramientos,
3 es una forma ágil de hacerlo. Esta modalidad no se ve en ningún otro lugar, solo lo hace
4 Colypro, siempre va a ser la Asamblea General que tiene la potestad de nombrar. Presidente,
5 aparte de que al modificarlo tiene ciertas complicaciones, ya que, si van subiendo, de la papeleta
6 anterior quien es el que va a asumir. Auxiliadora Solera Jiménez, dice que, así como esta le
7 parece bien, que suba el que tenía el puesto en la papeleta siguiente. La Asesora Legal, dice
8 que ella ha investigado, e incluso en una ocasión Ana Eleida, le preguntó por qué tiene que ser
9 así; ella lo está poniendo en un oficio, que por razones económicas y de agilidad, nombrarlo en
10 una Asamblea Extraordinaria va a tomar muchos meses, ahí se tiene el mecanismo con todas
11 las agrupaciones en inferior posibilidad, entonces se interpreta que es por el mismo puesto, por
12 el puesto homólogo. No hay lugar que no sea literal. Se decide dejarlo, así como esta.-----
13 Artículo 23. Sistemas y formas de votaciones. Se lee el a), b), c), d), e), f) y se mantienen
14 igual.-----
15 Capítulo V, artículo 24. Convocatorias ordinarias y extraordinarias. No se realizan
16 modificaciones. Artículo 25. Puestos por elegir. Se mantiene igual.-----
17 Artículo 26. Inscripción de agrupaciones políticas para la Junta Directiva y personas candidatas
18 para fiscal. Manuel Morera Morena, dice que revisemos esto que se agrega en la propuesta.
19 Solera Jiménez, menciona que puede ser que uno renuncie un mes antes al puesto de un órgano
20 para postularse en la papeleta; la Abogada indica que esto esta normado en la Ley Orgánica,
21 entonces esa excepción que se está haciendo no procede.-----
22 Le preguntó a doña Francine hace unos días que por qué la diferencia de los meses para el
23 nombramiento, y ella le indicó que había sido por el transitorio que hubo de la ley, pero fue
24 algo aleatorio en ese momento. Indica que la posición legal de ella es que está en contra de lo
25 que establece la Ley Orgánica. Habría que reformar la ley para incluir esta parte.-----
26 Manuel Morera Morera, ni aun así con eso que dice estarían los tres años. Por lo que le consulta
27 a la Asesora Legal, que nos indique su opinión con respecto a la ley. La Abogada, le contesta
28 que la ley está hecha de esa manera, la doctrina lo establece. Antes se podían re elegir sin
29 ningún problema, se elegían uno a uno, pero si vemos la ley, el capítulo correspondiente a cada

**Sesión Extraordinaria
069-2023**

**Tribunal Electoral
04-10-2023**

1 órgano lo dice, que no se pueden re elegir consecutivamente ni en ese ni en ningún otro órgano
2 del colegio, y el punto final, es la fecha cuando finaliza el nombramiento, o sea, al término.----
3 Morera Morera, le pregunta a la Abogada qué dijeron las otras juntas y órganos cuando esto se
4 socializó, ella responde que esto no estaba así. Fue don Enrique que insistió que se hiciera de
5 esa manera, que ella lo dijo y esto ha pasado por muchas revisiones, pero al final de cuentas,
6 quedó así. Él razonaba, pero nadie entendía bien, porque los plazos se establecen en la ley. Ahí
7 donde pone dos puntos es donde confunde, pero donde se hicieron las reformas a la ley 9420,
8 no se podría modificar. El Presidente replantea realizando el ejemplo de nosotros que fuimos
9 elegidos el año pasado y juramentados en abril, quiere decir, que de todas maneras no
10 tendríamos los tres años, no cumple. Auxiliadora pregunta que, si ella quisiera participar en
11 otra papeleta, cuándo debería de renunciar. La abogada le dice que ese tema no tiene sentido,
12 como está la norma, dice que, aunque usted haya renunciado no puede re elegirse en el período
13 siguiente, aunque sea otro puesto u otro órgano. Esto no tiene sentido. En algunos artículos se
14 habla de días naturales o hábiles, por eso se cambió de 22 días naturales a 15 días hábiles. Todas
15 las normas son concordantes con esto, no es que hay discriminación por un órgano u otro. La
16 abogada recomienda eliminar días naturales y que queden días hábiles. Entonces queda en 15
17 días hábiles, quedando de la siguiente manera:

18 a) El Tribunal abre un período de 15 días hábiles para la inscripción de las agrupaciones
19 políticas que aspiran a los diferentes puestos de la Junta Directiva y para la inscripción de
20 candidaturas para fiscal. Esta etapa inicia el primer día hábil del mes de noviembre del año
21 anterior al proceso electoral. Las vacantes, los requisitos y los plazos deben ser comunicados
22 por el Tribunal en el Diario Oficial La Gaceta y en los medios internos del Colegio.-----

23 Ramírez Alfaro, le pregunta a la abogada sobre la Ley Orgánica, Capítulo 55 en la parte del
24 Tribunal Electoral que dice que los miembros no podrán ser re elegidos ni electos, luego en el
25 capítulo 32 sobre el fiscal, ella ha tratado de leer en la parte de la Junta Directiva, artículo 20,
26 párrafo segundo, y en las juntas regionales; pero el señor Morera Morera le dice que las juntas
27 regionales si pueden re elegirse que en el Reglamento General también se habla de esto. Karla
28 Ramírez Alfaro dice estuvo buscando en varios y lee el 46, que ella sigue picada por lo que
29 pasó en el Tribunal Honor, ya que, en la Ley Orgánica, aunque el de Elecciones es otra cosa
30 que ya lo conversamos, se dice esperar al menos tres años para aspirar a una nueva elección.

1 Entonces el señor que era suplente en el Tribunal de Honor, ahora es propietario en este periodo,
2 si se dice que no se puede tener una reelección consecutiva. Manuel Morera Morera, dice que
3 hay un error de acuerdo a la ley, pero de acuerdo al reglamento no. En la ley no se puede,
4 ningún miembro, de ninguno de los tribunales, así es como se establece, pero en el reglamento
5 vigente no se decía esto, porque los suplentes no tenían restricción y esto fue lo que se quitó.
6 En el Reglamento de Elecciones no se decía esto. Por eso es que en la propuesta se está
7 corrigiendo. Ramírez Alfaro, dice que en una cosa como esas Colypro si permitió que este
8 muchacho se re eligiera como propietario incumpliendo la Ley Orgánica, aunque lo establece
9 el Reglamento de Elecciones; pero nosotros, que el Reglamento de Elecciones que también dice
10 que se nos pague a los suplentes, eso sí no lo están cumpliendo, pero en algo que es un puesto;
11 entonces la Junta Directiva o el Tribunal pasado, si incumplen con no pagarnos, entonces vean
12 la discrepancia que la misma Junta hace. Permite que alguien se pueda re elegir y está prohibido
13 en la ley, pero si en el reglamento, y nosotros que lo tenemos también en el reglamento ha
14 pasado todo lo que ha pasado. Morera Morera dice que la Junta en la re elección de ellos, no
15 fue quien cometió el error, porque ellos lo que hacen es dar el presupuesto; a quien le
16 corresponde es al Tribunal Electoral. No dice que falló nadie, solo que el Reglamento tiene ese
17 error, y que cualquier persona lo hubiera apelado indicando la ley lo hubiera ganado; pero como
18 lo vimos, no hubo ninguna denuncia en ese sentido. Auxiliadora dice que entonces el Tribunal
19 actuó de oficio. La Asesora Legal dice que nunca nadie cuestionó esa parte. Se aplicó literal
20 como dice el reglamento de elecciones.-----

21 Se continua con la lectura del inciso b) y se mantiene como en la propuesta.

22 Artículo 27. Admisibilidad y resolución de las agrupaciones políticas. Se mantiene igual que
23 en la propuesta.-----

24 Artículo 28. Ratificación de candidaturas. Se mantiene igual que en la propuesta.-----

25 Artículo 29. Proceso de votaciones. Solera Jiménez, pregunta que si no es que esto se hace
26 con el horario de la Asamblea e indican el horario para acreditarse. Manuel Morera Morera,
27 explica el horario de votaciones ya que se indica que son por un lapso de ocho horas para emitir
28 el voto. Por ejemplo, si las votaciones son virtuales, se dejan las ocho horas. Solo son las
29 regionales que son en la Asamblea. Explica que una cosa es la acreditación y otra votar.

30 Auxiliadora Solera Jiménez, dice que no dependemos del reglamento, sino de lo que cada

**Sesión Extraordinaria
069-2023**

**Tribunal Electoral
04-10-2023**

1 asamblea disponga. Se le explica que por ejemplo si una persona se acredita, pero tiene que ir
 2 a hacer un mandado, puede regresar a votar porque ya estaba acredita, en el padrón. Solera
 3 Jiménez, insiste en el tema y debate diciendo que no es así. Que ahí dice que tiene ocho horas
 4 para emitir el voto porque si llega a las 2pm ya todo está cerrado, entonces no es así.
 5 Dependemos de lo que cada asamblea disponga así sea regional o nacional. Morera Morera le
 6 dice que por ejemplo para el segundo llamado ya se debe estar acreditado, para poder votar. No
 7 decidimos cuanto tiempo es la acreditación. Esta por ley, una hora después de inicio de la
 8 asamblea. La abogada dice que la idea era tener un plazo máximo de ocho horas, de periodo
 9 de votación, entonces indicar que el tribunal declara abierto por un plazo máximo de ocho horas
 10 para emitir el voto e indicará la hora de inicio y de cierre con apego a lo publicado. Auxiliadora
 11 Solera Jiménez, indica que el tribunal no es el que manda que nosotros dependemos de la
 12 Asamblea, entonces nosotros no decidimos cuánto dura la elección. Sin embargo, se decide
 13 dejar el lapso de las ocho horas máximo. La abogada dice que surgen las dudas cuando alguien
 14 intenta interpretar y se le da la intención. Solera Jiménez dice que le quedan dudas, que no es
 15 el tribunal el que manda porque se depende de la asamblea.-----
 16 Se leen los incisos a), c), d) manteniéndose igual.-----
 17 Se lee el inciso e) votación de colegiados con necesidades especiales. Solera Jiménez dice, que
 18 no se indica la aplicación de la Ley 7600 y que habíamos hablado darle prioridad ya que sobre
 19 todo las viejitas se quejan del mal trato y que son muchas horas. Dice que recuerda ver a
 20 Deyanira diciendo que de un lado unos y de otro los especiales, pero al final se hizo un alboroto.
 21 Recuerda de una señora que se le bajó el azúcar porque era mucho tiempo para poder pasar.
 22 Dar más espacio a esta ley, porque aquí prácticamente no está dando nada. Manuel Morera
 23 Morera, dice que ya esto lo habíamos estipulado en la operatividad, en el reglamento, cuando
 24 alguna persona con algún tipo de necesidad se previó. La Abogada dice que esto si se previó
 25 que el artículo 7 fue cuando se comentó sobre la ley 7600 y legislación conexas.-----
 26 Se lee el inciso f) Solera Jiménez, dice que la ley de archivos son 5 años lo que se debe de
 27 resguardar; pero se le explica que la administración establece el proceso, y la tabla de plazos
 28 no ha sido aprobada y lo hace un funcionario del sistema nacional de archivo quien valora la
 29 importancia de guardar la documentación. Esta tabla la aprueba un funcionario de archivos.
 30 Actualmente ahí está todo, 5, 10 años, 20 años.-----

Sesión Extraordinaria
069-2023**Tribunal Electoral**
04-10-2023

1 Se leen los incisos g), h), i) y se mantienen igual.-----

2 En el inciso j) del escrutinio, el Presidente le dice a la abogada que se indique que solo el

3 Tribunal puede dar el escrutinio en forma privada y definitivo y que ahí no esté la fiscalía, ya

4 que esto es solo del Tribunal, incluso así lo dice la ley. La abogada dice que la norma así lo

5 dice, toda la normativa lo dice, que esto ha sido como un exceso de competencias, es algo más

6 práctico. Debemos ser más claros. Cuando se dieron las situaciones no había unidad de criterio,

7 por eso costó y obstaculizó la dinámica de la elección. Si se tuvieron bastantes complicaciones,

8 había más personas de la fiscalía que del Tribunal. Morera Morera, considera que se haga

9 privadamente y solo el Tribunal, no tiene que estar nadie fiscalizándonos en un acto que es del

10 Tribunal. Este proceso es propio del tribunal. La abogada dice que delimitarlo, hacerlo por

11 escrito. Sin embargo, hasta en las elecciones nacionales hay fiscales. Ana Eleida Arguedas

12 Beita, dice que a la hora del conteo puede haber un fiscal observando. El Presidente dice que

13 es para el conteo de las mesas, a nivel nacional, pero el escrutinio no. Solera Jiménez, dice que

14 le parece que si es sano que haya un miembro de la fiscalía en el proceso. Que cuando vamos

15 a contar votos que haya uno observando. Abogada dice que tiene que haber un límite, unos

16 lineamientos y acuerdos; por ejemplo, que solo va a entrar una persona. Que no haya una

17 extralimitación de competencias. Y también que sea el Presidente quien le indique el lugar

18 exacto. El señor Morera Morera, que quede claro en el reglamento que esto es competencia

19 propia del Tribunal. Que ellos no tienen que estar vigilando que se cuente bien. Cuando ellos

20 pidan el informe se les da, en el debido proceso de una apelación, la fiscalía no aparece en

21 ningún momento; sino es el Tribunal o la Asamblea. Auxiliadora Solera Jiménez, que no se

22 extralimiten como dice la licenciada, pero legalmente como usted como Presidente podría

23 indicarle que solamente haya un miembro representante de él, como para que no diga que no se

24 puede. O sea que él no pueda decir que eso no se le puede decir. La realidad y las acciones es

25 otra. Karla Ramírez Alfaro, que se le agregue al final en forma privada y estando presente solo

26 los miembros del tribunal Electoral, para cerrar esa parte. Abogada, dice que los principales

27 principios son la transparencia, y todo el ordenamiento jurídico en Colypro se los permite, pero

28 que no intervengan en la realización de las funciones del Tribunal. El Presidente, dice que la

29 transparencia nos toca a nosotros, no a la fiscalía, que no tiene que estar llegando la fiscalía a

30 garantizar que lo hacemos con transparencia, para eso fuimos elegidos. Por ejemplo, en

**Sesión Extraordinaria
069-2023**

**Tribunal Electoral
04-10-2023**

1 ocasiones hay cuatro, cinco, más el Tribunal, las computadoras y demás y es muy tenso.
 2 Entonces decir que si entra uno es solo uno y no tres o cuatro. Ellos tienen que fiscalizar todo
 3 el proceso, pero no así, que estén afuera. Morera Morera, la fiscalía en las asambleas pueden
 4 estar viendo y fiscalizando, pero en el proceso electoral somos nosotros quienes lo hacemos.
 5 Nelson Sánchez Castro, esto es una situación de competencias, me parece lo que dice Ana
 6 Eleida, ellos tienen que hacer sus funciones, van a ir, pero nosotros normamos. Tenemos que
 7 delimitar, se les informa con tiempo como vamos a proceder. Lo que ya se dio se dio, evitemos
 8 nosotros lo mismo. Morera Morera, dice que anotar que el Tribunal es el encargado de realizar
 9 el escrutinio. La abogada dice que, en el Código Electoral, el artículo 19 se indica que serán
 10 siempre privadas excepto cuando se verifiquen escrutinios, a los cuales tiene derecho a asistir
 11 los partidos políticos previamente acreditados. De que tienen derecho a estar, tienen el derecho,
 12 pero si se deben hacer los lineamientos específicos. Es regular la figura de la fiscalía. Se
 13 modifica de la siguiente manera: Escrutinio. El Tribunal es el encargado de realizar el
 14 escrutinio definitivo entendiéndose este como la acción de examinar y calificar las papeletas de
 15 votación con los votos emitidos para rectificar o aprobar el cómputo aritmético y legal de los
 16 votos que se generan al momento de la elección a fin de dar el resultado y la declaración final
 17 de las elecciones. Este escrutinio deberá hacerse en una sola sesión de trabajo.-----

18 Se leen los incisos k) y l) y se mantienen igual.-----

19 El presidente comenta que el lunes la sesión será virtual.-----

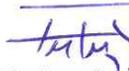
20 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**-----

21 No hay.-----

22 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**-----

23 Finaliza la sesión, a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día y año indicado.-----

24 
 25 **Lic. Luis Manuel Morera Morera**
 26 **Presidente**

24 
 25 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**
 26 **Secretaria**

27 Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.